

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA, Diputada por León, Dña. Ana María PASTOR JULIÁN, Diputada por Pontevedra, Dña. María del Mar VÁZQUEZ JIMÉNEZ, Diputada por Málaga, Dña. Elvira VELASCO MORILLO, Diputada por Zamora, D. Antonio ROMÁN JASANADA, Diputado por Guadalajara, D. Rafael Benigno BELMONTE GÓMEZ, Diputado por Sevilla, D. Antonio CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Diputado por Badajoz, D. Bartolomé MADRID OLMO, Diputado por Córdoba, Dña. Carmen NAVARRO LACOBIA, Diputada por Albacete, Dña. Esperanza REYNAL REILLO, Diputada por Valencia, Dña. María del Mar SÁNCHEZ SIERRA, Diputada por Madrid, Dña. Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA, Diputada por Almería, D. Sergio SAYAS LÓPEZ, Diputado por Navarra, Dña. María TORRES TEJADA, Diputada por Jaén, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Defensor del Pueblo hizo pública el pasado 26 de diciembre de 2023 una carta que ha remitido a la Secretaría de Estado de Energía -dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico- en la que solicita “una propuesta normativa que defina, protocolice y atienda las necesidades de los pacientes electrodependientes -personas que su estado de salud, e incluso su vida, depende de conexión eléctrica-”.

El Defensor del Pueblo pide “regular la figura de los pacientes electrodependientes, protocolizando un sistema de protección específico que les garantice el acceso tanto a bonificaciones de orden tarifario, como la puesta a disposición de dispositivos que garanticen la estabilidad del suministro en aquellos supuestos en los que el caudal regular de suministro no esté en disposición de ser garantizado”.

De igual forma, en la carta referida se solicita “la creación de un registro de pacientes electrodependientes al que pudieran acceder las empresas comercializadoras y distribuidoras con carácter previo a la suspensión de suministro, y derechos que les asisten como consumidores vulnerables -tarifas, continuidad de suministro con equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida para casos de cortes programados o cuando se den coyunturas imprevistas...-.”

Por ello se pregunta:

- ¿Se tiene previsto desde el Gobierno atender la solicitud realizada por el Defensor del Pueblo e impulsar, liderar, coordinar o poner en marcha en algún momento alguna medida de utilidad real para “regular la figura de los pacientes electrodependientes, protocolizando un sistema de protección específico que les garantice el acceso tanto a bonificaciones de orden tarifario, como la puesta a disposición de dispositivos que garanticen la estabilidad del suministro en aquellos supuestos en los que el caudal regular de suministro no esté en disposición de ser garantizado”?

De ser así, ¿Qué medidas se tiene previsto impulsar, liderar, coordinar o poner en marcha desde el Gobierno para hacerlo posible? ¿En qué consistirán exactamente esas medidas? ¿Servirá alguna de esas medidas para crear “un registro de pacientes electrodependientes al que pudieran acceder las empresas comercializadoras y distribuidoras con carácter previo a la suspensión de suministro, y derechos que les asisten como consumidores vulnerables -tarifas, continuidad de suministro con equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida para casos de cortes programados o cuando se den coyunturas imprevistas...-.”? ¿Qué recursos -tipos y cantidades- invertirá el Gobierno para aprobar y materializar dichas medidas? ¿Cómo consensuará el Gobierno esas medidas con las Comunidades Autónomas? ¿Y con los representantes de



los pacientes? ¿En qué plazos reales de tiempo se tiene previsto desde el Gobierno impulsar, liderar, coordinar o poner en marcha esas medidas?

De no ser así, ¿Por qué razones?

Madrid, 14 de febrero de 2024

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

C.DIP 11595 14/02/2024 13:21